

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 16 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4520+

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 01 de julio del año 2013.
- 4).- El Contrato de honorarios de fecha 10 de enero del año 2013.
- 5).- El Decreto Exento N° 1388 de fecha 22 de marzo del año 2013, que aprueba los contratos antes referidos.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2013, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DIANA CACERES VASQUEZ C.N.I. N°23.305.764-9**, el cual, fue modificado con fecha 01 de julio del año 2013, en el siguiente sentido: la clausula Segunda, en el sentido que el Departamentos de Salud, pagara a los prestadores a titulo de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.), correspondientes por horas realizadas en Extensión Medica, y no trece mil pesos (\$13.000.-), como se señalo en el contrato original.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de julio del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral y doña DIANA CACERES VASQUEZ C.N.I. N°23.305.764-9**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: **"SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara el último día hábil de cada*

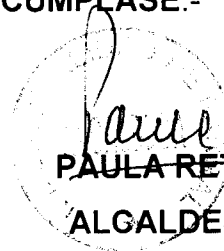
mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Médica, señalando el número de horas trabajadas.-"

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas sustituciones como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **DIANA CACERES VASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veintitrés millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro guión nueve, (N° 23.305.764-9), Médico, domiciliada en calle Urrutia N° 760, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **DIANA CACERES VASQUEZ**, Médico, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes de Extensión Médica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.


Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil trescientos ochenta y ocho (N° 1.388) de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: **“SEGUNDO:** *La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil pesos (\$14.000.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizará el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento en que realice la Extensión Médica, señalando el número de horas trabajadas.-“*

TÉRCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

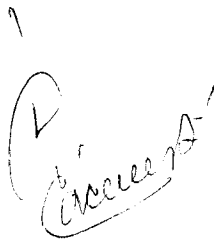
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



DIANA CACERES VASQUEZ
C.N.I. N° 23.305.764-9